

NEUQUEN, 17 de junio de 1971.-

3°.-REUNIFICAR, a los establecimientos de Secretaría Técnica Comunal; Dirección General de Enseñanza Primaria; Administración; Personal y Archivos.-

VISTO: El informe N° 143/70 producido por la Dirección General de Enseñanza Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho informe da cuenta de la necesidad de asignar a varios establecimientos ubicación muy desfavorables;

Que ello permite liquidar al personal docente una mayor bonificación por zona;

Que a fin de lograr la permanencia de docentes en dichos establecimientos, deben brindarse los medios económicos que ajustándose a la reglamentación vigente signifiquen a la vez un estímulo;

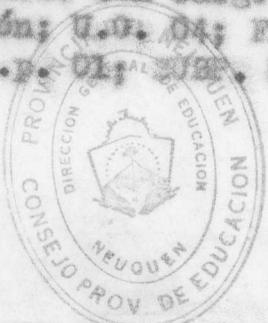
Por ello en uso de sus facultades naturales, las conferidas por Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 0063/70;

EL INTERVENTOR EN LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

1°.-REUNIFICAR, a partir del 1/1/71 en grupo "D", a los siguientes establecimientos de enseñanza primaria:

<u>Sec. N°</u>	<u>Localidad ó Paraje</u>	<u>Departamento</u>
2	Chachin	Lacar
3	Quechuquina	Lacar
8	Hallín del Tero	Lencopas
14	La Amarga	Zapala
15	Barda Negra	Zapala
16	Quintuco	Lencopas
18	Laguna Miranda	Zapala
21	Los Alazanes	Picunches
24	Bajada del Agrip	Picunches
31	Las Cortaderas	Catan Lil
37	Villa "La Angostura"	Los Lagos
41	Llamuco	Picunches
43	Sausal Bonito	Confluencia
44	Valle Medio	Picunches
45	Cerros Colorados	Confluencia

2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse con cargo a JUR. 02;02; CARACT.01; 02; C.F. de Educación; U.G. 04; FIN. 5; FUN. 10; SCC. 0; STR. 1 ; P.P. 01; P.P. 01; 801 del P/V. 1971.-



Handwritten signature of Carlos Hilario Esteyer.

BUENOS AIRES, 17 de junio de 1971.-

3°.-REGISTRESE, dése a conocimiento de Secretaría Técnica General; Dirección General de Enseñanza Primaria; Administración; Personal y Archivos.-

En virtud de la Resolución N° 161/71 por la que se designa a Carlos Hilario Esteves Interventor de la Dirección General de Enseñanza Primaria y

CONSIDERANDO:

que dicho interventor en el curso de la gestión ha solicitado de asignar a varios establecimientos de enseñanza primaria y secundarias;

que ello permite al personal docente una mejor motivación por estar;

que a fin de lograr la permanencia de docentes en dichos establecimientos, deben brindarse los medios económicos que ajustados a la legislación vigente signifiquen a la vez un estímulo;

Por ello en uso de sus facultades naturales, las conferidas por Decretos Nos. 0332/64; 0216/66 y 0063/70;

EL INTERVENOR DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V O

1°.-ASIGNAR, a partir del 1/1/71 en grupo "B", a los siguientes establecimientos de enseñanza primaria;

<u>Nº. N.</u>	<u>Localidad y Paraje</u>	<u>Departamento</u>
2	Quichín	Lacar
3	Quichupán	Lacar
8	Salida del Yero	Lencopaf
14	La Anarga	Sapala
15	Barría Negra	Sapala
16	Quintuco	Lencopaf
18	Laguna Miranda	Sapala
22	Los Alamos	Pisunchos
24	Rejada del Agrio	Pisunchos
31	Los Cortaderas	Catan Lil
37	Villa "La Argentina"	Los Lagos
41	Llanos	Pisunchos
43	Sacral Benito	Confluencia
44	Valle Medio	Pisunchos
45	Carroz Colorado	Confluencia

2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse con cargo a J.N. 02; 02; CARACT. 01; 02; C.F. de Educación; U.O. 04; Z.N. 2; P.N. 10; SOC. 0; S.F. 1; P.R. 01; P.P. 01; S.F. 01 del 2/7. 1971.-



Carlos Hilario Esteves

CARLOS HILARIO ESTEVES
INTERVENTOR
Dirección General de Educación



Carlos Hilario Esteves